

JG
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2018-00651-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha concretado la notificación de la parte demandada, sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 09 de marzo de 2021.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que la parte demandante no ha notificado el mandamiento de pago a la demandada NELLY TOLOZA PICO.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar a la demandada NELLY TOLOZA PICO, impuesta mediante auto de fecha 26 de octubre del año 2018; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO